



Omni Comercial, S.A.  
C/Noi del Sucre, 57  
08840 Viladecans (Barcelona) Spain

# DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Reglamento (UE) 2025/40 sobre Envases y Residuos de Envases (PPWR)

Artículo 39 — EU Regulation 2025/40

## 1. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL DE ENVASE

Denominación del producto	Bolsas planas, fuelle, doypack y otras geometrías – Pack-lab / Omni-pack
Referencia / código de artículo	Bolsas laminadas de aluminio
Material / composición	PET/AL/PE, PET/AL/OPA/PE, PET/AL/PET/PP
Aplicación / uso previsto	Embalaje protección
Ámbito de uso	Embalaje de transporte / industrial / alimentario / farmacéutico / químico

### 1.1 DECLARACIÓN REACH y RoHS

- Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (REACH)
- Reglamento (CE) n.º 2002/95/UE (RoHS)

Se declara que los materiales utilizados en la fabricación de los envases descritos en la presente declaración cumplen los requisitos aplicables del **Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (REACH)** y de la **Directiva 2011/65/UE (RoHS)**.

Asimismo, los materiales no contienen sustancias extremadamente preocupantes (SVHC) incluidas en la Lista de Sustancias Candidatas publicada por la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas en concentraciones superiores al 0,1 % en peso (p/p), como sustancias añadidas intencionadamente.

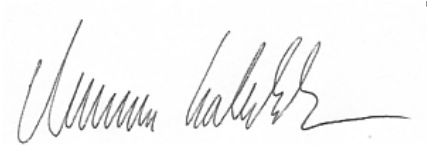
Los materiales objeto de esta declaración no están clasificados como peligrosos para el uso previsto y son aptos para su aplicación en los ámbitos indicados en el apartado 1.

## 2. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD POR ARTÍCULO

Artículo PPWR	Requisito / Observaciones
Art. 5 - Restricciones sobre las sustancias presentes en los envases	Las concentraciones de plomo, cadmio, mercurio y cromo hexavalente procedentes de las sustancias no superan un total de <b>100 mg/kg</b> .
Art. 6 - Requisitos de reciclabilidad	Cumplimiento previsto una vez se adopten los actos delegados aplicables (01/01/2030 - 01/01/2035)
Art. 7 - Requisitos de contenido reciclado	No aplicable. El envase no contiene material reciclado posconsumo (PCR).
Art. 8 - Materias primas de origen biológico en envases de plástico	Actualmente no existe ninguna obligación aplicable.
Art. 10 - Minimización del envase	El envase ha sido diseñado para minimizar el uso de material, cumpliendo los requisitos aplicables.
Art. 11 - Envases reutilizables	No aplicable a nuestros productos, ya que no están diseñados para ser reutilizables.

## 3. DECLARACIÓN Y FIRMA

El abajo firmante certifica que la información contenida en esta declaración es correcta y completa según el mejor conocimiento disponible en la fecha de emisión, y que el material de envase descrito cumple con los requisitos aplicables del Reglamento (UE) 2025/40 (PPWR) que han entrado en vigor.



**Marcus Kallenbach**  
Omni Comercial S.A.

**Fecha emisión: 15 de junio de 2026**

**Aviso legal:** La información facilitada se basa en el conocimiento disponible en el momento de la emisión. Es responsabilidad del cliente garantizar el cumplimiento legal del producto para el uso específico previsto. El cliente es responsable del uso, procesamiento y manejo adecuado, seguro y legal del producto.

**Referencia normativa:** Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de enero de 2025, sobre envases y residuos de envases (PPWR). Vigente desde el 12 de agosto de 2026 (Art. 39 — Declaración de Conformidad UE).